



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2022 – 00231

Estando las diligencias al Despacho para resolver, el Juzgado **DISPONE**:

1. Téngase en cuenta para su momento procesal oportuno, que la totalidad de los demandados se encuentran notificados y propusieron excepciones de mérito en tiempo.
2. Se reconoce personería adjetiva a Harold Vinicio Barón Rodríguez, en su calidad de apoderado de Metalcenter S.A. y Germán Toro Osorio, en los términos del poder conferido.
3. Se reconoce personería adjetiva a Gustavo Alberto Herrera Ávila, en su calidad de apoderado de Allianz Seguros S.A. en los términos del poder conferido.

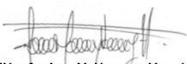
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 112 del 10 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario